

Don Simón Navarro Blaya, Catedrático de la Facultad de Ciencias, como titular, y don Luis J. Alias Pérez, también Catedrático de la Facultad de Ciencias, como suplente, en representación ambos del Profesorado Oficial del Estado.

Don Olegario del Amor García, en representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Murcia.

Secretario: Don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez, Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, y como suplente, don Ginés Jorquera Mínguez, Oficial Mayor.

Sorteo de opositores: Efectuado el sorteo de opositores, de conformidad con la base V de la convocatoria, correspondió el número 1 a doña María Margarita Lejarraga Azcarreta, de la lista de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de julio, número 164, siendo la relación correlativa según el orden establecido.

Fecha, lugar y hora donde se celebrará la oposición: Según la base VI se fija el día 29 de septiembre de 1979, a las diez de la mañana, en el salón de actos de esta Casa Consistorial para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convocan especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Cartagena, 27 de julio de 1979.—El Alcalde.—10.638-E.

**19580** RESOLUCION del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallés (Barcelona) referente a la oposición libre para cubrir una plaza de Técnico de la Administración General.

Expirado el plazo para la presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición convocada mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 119, de fecha 18 de mayo, y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 14 de junio, ambos del año 1979, para proveer en propiedad por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Técnico de la Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallés, ha resuelto aprobar provisionalmente la siguiente lista de admitidos y excluidos a la misma:

*Admitidos*

- D.<sup>a</sup> María Jesús Amich Vallier.
- D. Andrés Batllé Amat.
- D. Julio Boadella Vergés.
- D. José Friguls Joe.
- D. Juan José Fusté Fruns.
- D. Marcos Hernández Martínez.
- D.<sup>a</sup> Encarnación López Manrique.
- D. Jaime Tutusaus Torrents.
- D. Ramiro Vidal Montero.
- D. Isidro Virgili Pons.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos previstos en la base tercera de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, la presente lista se elevará a definitiva.

automáticamente, en cuyo supuesto se señala el decimosexto día hábil, desde la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines de la provincia o del Estado, para celebrar a las catorce horas en la Casa Consistorial el sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes.

Cerdanyola del Vallés, 24 de julio de 1979.—El Alcalde, Celestino Sánchez González.—3.957-A.

**19581** RESOLUCION del Ayuntamiento de Logroño referente a la convocatoria-oposición de una plaza de Arquitecto.

Por el presente se convoca a los señores aspirantes admitidos al primer ejercicio de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto, que tendrá lugar el próximo día 27 de agosto, a las diez horas, en las dependencias de Alcaldía de este Ayuntamiento, calle General Mola, 2.

Logroño, 26 de julio de 1979.—El Alcalde-Presidente.—10.634-E.

**19582** RESOLUCION del Ayuntamiento de Logroño referente a la convocatoria-oposición de una plaza de Topógrafo.

Por el presente se convoca a los señores aspirantes admitidos al primer ejercicio de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Topógrafo, que tendrá lugar el próximo día 3 de septiembre, a las diez horas, en las dependencias de Alcaldía de este Ayuntamiento, calle General Mola, 2.

Logroño, 26 de julio de 1979.—El Alcalde-Presidente.—10.635-E.

**19583** RESOLUCION del Ayuntamiento de Toledo referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliares de Administración General.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 152, de fecha 8 del corriente mes de julio, publica íntegramente las bases de la convocatoria de oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento.

Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás emolumentos que corresponden al nivel de proporcionalidad 4.

Las instancias solicitando tomar parte se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas que los solicitantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, fijados en 500 pesetas, serán satisfechos en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento al presentar la instancia.

Toledo, 9 de julio de 1979.—El Secretario general accidental, Manuel Martín-Pintado.—9.790-E.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**19584** REAL DECRETO 1936/1979, de 3 de agosto, por el que se modifican las tarifas de visita al recinto monumental de la Alhambra y Generalife de Granada.

El incremento de los costes de todo tipo que suponen las diversas atenciones que precisa el conjunto monumental de la Alhambra, y Generalife de Granada viene obligando a una constante adaptación de las tarifas de visita a dicho incremento de los costes, pues sin ello se originaría un notorio desequilibrio presupuestario en el régimen económico del Patronato que tiene confiados la conservación y administración de los citados monumentos.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la modificación de las tarifas de visita al recinto monumental de la Alhambra y Generalife de Granada, las cuales quedan establecidas en la forma que se expresa a continuación:

Uno.—Visita general, que comprende: Casa Real, Torres, Patal, Alcazaba y Generalife (visita diurna o nocturna), ciento cincuenta pesetas.

Dos.—Visita general, que comprende: Casa Real, Torres, Patal, Alcazaba y Generalife (visita diurna y nocturna), doscientas pesetas.

Tres.—Generalife o Alcazaba o Torres (visita diurna), veinticinco pesetas.

Cuatro.—Billete circular, valedero por quince días (todo el conjunto monumental, visita diurna y nocturna los días que se ilumine, conforme al horario y calendario normales), cuatrocientas pesetas.

Cinco.—Billete especial para visita diurna para naturales y vecinos de Granada y provincia, Profesores y alumnos extranjeros, cincuenta pesetas.

Visita gratuita diurna.—Tardes de todos los domingos y del día dos de enero. Profesores y alumnos de Centros docentes nacionales y cuantos casos sean autorizados conforme a la normativa vigente por la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

Días de visita nocturna.—Sábados de abril a septiembre. Los domingos, días festivos y sus vísperas se iluminará siempre que haya un número mínimo de veinticinco personas que adquieran las entradas antes de las trece horas del día en que se vaya a visitar.

Artículo segundo.—El nuevo régimen de tarifas que queda establecido entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**19585** *ORDEN de 2 de julio de 1979 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Sierra Bullones, con Grandeza de España, a favor de doña Carmen Travesedo y Colón de Carvajal.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Sierra Bullones, con Grandeza de España, a favor de doña Carmen Travesedo y Colón de Carvajal, por distribución de su padre, don José María Travesedo y Martínez de las Rivas.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 2 de julio de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**19586** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1403/1979, de 4 de abril, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca rústica sita en el término municipal de Chiclana de la Frontera, parcela 515, del polígono 5/30, en favor de su ocupante.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de fecha 12 de junio de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13100, primera columna, artículo primero, líneas 9 y 10, donde dice: «... con una superficie de cero coma doscientas sesenta hectáreas, ...»; debe decir: «... con una superficie de veintiséis áreas, ...».

Y en la línea 13 del mismo párrafo, donde dice: «... parcela quinientas dieciséis, de Antonia Vélez Fernández»; debe decir: «... parcela quinientas dieciséis, de Antonio Vélez Fernández».

## MINISTERIO DE EDUCACION

**19587** *ORDEN de 11 de junio de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, supresión, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Santa Cruz de Tenerife, Santander, Segovia, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: San Cristóbal de La Laguna.—Ampliación de Colegio Nacional «La Verdellada», domiciliado en Barrio Nuevo que contará con 37 unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de E.G.B., para funcionar en locales provisionales.

### Provincia de Segovia

Municipio: La Laguna. Localidad: San Cristóbal de La Laguna.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «San Juan Bautista», domiciliado en la calle San Pablo, 1, que contará con 17 unidades escolares mixtas de E.G.B., cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B. El ámbito de comarcalización de este Centro abarca a las localidades de Carbonero de Ahusin, Escarbajosa de Cabezas y Tarabuena la Luenga. Por la presente Orden ministerial se amplía este ámbito a las localidades de La Cuesta, San Martín y Mudrián y Yanguas de Eresma. En estas dos últimas localidades se suprimen unidades escolares por esta misma Orden ministerial, a cuyos Profesores propietarios definitivos se les reconoce el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Este derecho se amplía también a los Profesores de todo el ámbito comarcal cuyas unidades escolares se supriman en el futuro, a partir del momento de la supresión de sus respectivas unidades escolares.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—Constitución del Colegio Nacional mixto de Prácticas, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B., domiciliado en Taray, 2, que contará con 17 unidades escolares mixtas de E.G.B., tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se fusionan en un solo Centro el Colegio Nacional de Prácticas femenino, del cual se integran nueve unidades escolares de niñas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una plaza de Profesora diplomada en Educación Física, transformándose en mixtas las nueve unidades escolares de niñas de E.G.B. del Colegio Nacional de Prácticas masculino, compuesto por ocho unidades escolares de niños, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso, transformándose en mixtas las ocho unidades escolares de niños de E.G.B. Se suprime una unidad escolar maternal y la Dirección sin curso existentes en el Colegio Nacional femenino. Los Colegios Nacionales de Prácticas masculino y femenino desaparecen como Centros independientes.

### Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en plaza de la Iglesia de Nuestra Señora del Pilar (sector B del Polígono de San Pablo), que funcionará en edificio de nueva construcción, y contará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan las ocho unidades escolares mixtas de E.G.B. y la de Educación Preescolar —párvulos—, que por esta misma Orden quedan desglosadas del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Aguas», de la misma localidad, domiciliado en la calle Naranjito de Triana, sin número.

### Provincia de Vizcaya

Municipio: Lejona. Localidad: Elejalde.—Ampliación del Colegio Nacional «Saconetas», domiciliado en la calle José Ramón Aqueche, que contará con 27 unidades escolares mixtas de E.G.B., ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en un aula preindustrializado.